



## ► Actas

3D

**Conferencia Internacional del Trabajo - 109.ª reunión, 2021**

Fecha: 6 de julio de 2021

---

## Sesión plenaria: Informes relativos a los poderes

### Índice

	<b>Página</b>
Presentación del primer y segundo informes de la Comisión de Verificación de Poderes, de los que la Conferencia toma nota .....	3
Presentación del tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota y aprobación de las propuestas de la Comisión .....	5

Lunes, 7 de junio de 2021, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. Zniber

## Presentación del primer y segundo informes de la Comisión de Verificación de Poderes, de los que la Conferencia toma nota

### El Presidente

(original inglés)

Quisiera señalar a su atención los dos primeros informes de la Comisión de Verificación de Poderes, que la Comisión adoptó el viernes de la semana pasada. El primero, que figura en las *Actas núm. 3A*, facilita información estadística habitual sobre la composición de la Conferencia. El segundo, que figura en las *Actas núm. 3B*, se refiere a Myanmar.

Permítanme por favor recordarles rápidamente quiénes son los miembros de la Comisión: Sr. Juan Pablo Schaeffer (Chile), Presidente; Sr. Fernando Yllanes Martínez (México), Vicepresidente empleador, y la Sra. Amanda Brown (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Vicepresidenta trabajadora.

Doy la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Sr. Schaeffer, quien nos presentará los informes de la Comisión.

### Sr. Schaeffer

#### Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes

Es para mí un honor y un placer presentar los primeros dos informes de la Comisión de Verificación de Poderes a la plenaria de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Como es habitual, en el primer informe se facilitan estadísticas sobre la composición de la Conferencia. Hasta ahora, 176 Estados Miembros se han acreditado ante la Conferencia, que este año se reúne en modo virtual. Dichos Estados se encuentran representados por unos 3 850 delegados y consejeros técnicos, así como por 164 ministros asistentes. La proporción total de mujeres acreditadas en las delegaciones tripartitas ha seguido en aumento y hoy asciende a un 38,3 por ciento. Sin embargo, la proporción de mujeres en puestos de liderazgo necesita aún progresar.

El segundo informe que hoy les presento también contiene la decisión inicial de la Comisión sobre los poderes contradictorios recibidos para Myanmar. Recibir poderes de autoridades diferentes que afirman representar al Gobierno legítimo de un Estado Miembro es una situación muy inusual, pero sobre la que existen precedentes.

La Comisión se ha reunido ya tres veces para analizar esta situación con carácter urgente. Por una parte, ha examinado los poderes recibidos del Consejo de Administración Estatal, el cual cuenta con el apoyo de las autoridades militares que tomaron el poder en Myanmar el 1.º de febrero de 2021. Por otra parte, ha examinado los poderes recibidos del Gobierno de Unidad Nacional, que representa al Gobierno civil depuesto y a los miembros del Parlamento elegidos en noviembre de 2020.

La Comisión ha recibido y examinado varias comunicaciones, y ha recibido además la información que solicitó a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas sobre este asunto. También ha estudiado con mayor detenimiento la práctica seguida

anteriormente en los casos referentes a la presentación de poderes contradictorios. Al examinar la cuestión, la Comisión se respaldó en diferentes tipos de consideraciones.

Por una parte, ha tenido en cuenta la discusión que el Consejo de Administración mantuvo sobre Myanmar en marzo de 2021 y la consiguiente decisión. Asimismo, ha tenido presente la larga serie de conclusiones que la Comisión de Verificación de Poderes adoptó entre 1999 y 2011 sobre la designación de delegaciones tripartitas por Myanmar. También tomó nota de una reciente resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

Por otra parte, la Comisión tuvo en cuenta una línea consistente de precedentes que indican que, en las cuestiones relativas a la representación de los Miembros en la OIT, en particular en los casos de poderes antagónicos, la OIT debe guiarse por la posición mantenida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como consecuencia de la Resolución 396(V) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950. La Comisión fue informada de que la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General no había examinado aún la cuestión de los poderes de Myanmar, la cual se ha presentado también en las Naciones Unidas.

Según se explica en el informe, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, si bien se ha recordado la decisión del Consejo de Administración de marzo pasado sobre la situación en Myanmar, la Comisión, en vista de la mencionada línea de precedentes, considera que no está actualmente en condiciones de proceder a la acreditación de delegados de Myanmar. No obstante lo mencionado, la Comisión ha decidido que la cuestión sigue pendiente y que se podrá reunir, en particular, si la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General se pronunciará sobre la cuestión antes de la clausura de la presente reunión de la Conferencia en diciembre de 2021.

Los primeros dos informes de la Comisión de Verificación de Poderes están disponibles en la [página web de la Conferencia](#).

## **El Presidente** (original inglés)

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia toma nota de estos informes?

**(La Conferencia toma nota de los informes primero y segundo de la Comisión de Verificación de Poderes).**

**(La Conferencia continúa con la discusión de los Informes de los Presidentes del Consejo de Administración y de las Memorias del Director General).**

**Jueves, 17 de junio de 2021, a las 16 horas**  
**Presidente: Sr. Zniber**

## **Presentación del tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, del que la Conferencia toma nota y aprobación de las propuestas de la Comisión**

### **El Presidente** (original inglés)

Proseguiremos ahora con el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que se publicó ayer en las *Actas núm. 3C*.

Me complace dar la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, el Sr. Schaeffer, quien nos presentará el tercer informe de su comisión.

### **Sr. Schaeffer** **Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes**

Es para mí un honor y un placer presentar a la plenaria de la 109.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Este tercer informe contiene las conclusiones relativas a las protestas y las comunicaciones que la Comisión ha recibido, así como los casos que se han sometido a su examen en virtud de decisiones adoptadas por la Conferencia en su última reunión. Nuestra comisión se congregó en cinco ocasiones en modo virtual y trabajó de forma colegiada.

La Comisión de Verificación de Poderes, que he tenido el honor de presidir durante las dos últimas semanas y que permanecerá constituida hasta el término de la presente reunión de la Conferencia, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2021, es una comisión discreta. Está compuesta únicamente por tres personas: un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y una delegada de los trabajadores. Si bien la Comisión de Verificación de Poderes es un órgano característico de las conferencias internacionales, en la Conferencia Internacional del Trabajo, que es tripartita por esencia, es además la garante de la composición verdaderamente tripartita de la Conferencia. La Comisión tiene, entre otros mandatos, el de examinar las protestas presentadas contra los poderes depositados, y ello en dos situaciones diferentes: cuando se alega que un delegado o consejero técnico no ha sido designado de acuerdo con las organizaciones más representativas de los empleadores o de los trabajadores del país, según el caso, tal como lo exige el párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, y cuando se alega que se ha designado una delegación incompleta, es decir, en la que faltan el delegado de los empleadores, el delegado los trabajadores o ambos.

Este año, la Comisión sólo ha examinado seis protestas de este tipo, es decir, muy pocas en comparación con las reuniones anteriores, quizás a causa del formato virtual de la presente reunión de la Conferencia.

La Comisión también tiene por mandato proponer el seguimiento de situaciones que se le han sometido a través de una protesta o de una queja. Cuando la Conferencia adopta una propuesta de este tipo, el Gobierno tiene la obligación de presentar a la Comisión, en la siguiente reunión de la Conferencia y al mismo tiempo que los poderes de su delegación, un informe de situación. Este año, la Comisión ha examinado los casos

de tres Miembros, todos ellos relacionados con la designación de la delegación de los trabajadores. En los tres casos, la Comisión ha considerado necesario proponer a la Conferencia la renovación de las medidas de seguimiento.

La Comisión ha observado que, pese al formato virtual de su presente reunión, la Conferencia ha registrado una participación comparable con la de años anteriores, con 4 467 participantes. De hecho, actualmente hay 181 Estados Miembros acreditados, el número más alto jamás registrado. La Comisión confía en que este alto nivel de participación se mantenga cuando la Conferencia vuelva a reunirse para proseguir sus labores, del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2021. También desea que estos niveles de participación se trasladen a la próxima reunión de la Conferencia presencial en Ginebra.

En cuanto a la participación de las mujeres en la Conferencia, la Comisión ha observado que la proporción total de delegadas y consejeras técnicas asciende a un 38,3 por ciento. Como ya señaló en su primer informe, todavía se necesita progresar respecto a la representación de las mujeres en puestos de liderazgo.

Finalmente, y para terminar, permítanme expresar mi más sincero agradecimiento a mis compañeros y Vicepresidentes: el Sr. Fernando Yllanes Martínez, de México, por los empleadores, y la Sra. Amanda Brown, del Reino Unido, por los trabajadores. Hemos trabajado realmente muy bien como equipo tripartito en esta tarea, y este informe es reflejo de nuestras opiniones unánimes.

También deseo dar las gracias a los miembros de la Secretaría por toda la labor y el trabajo que han realizado apoyando a esta comisión.

Les agradezco su atención y tengo el privilegio de entregarles este informe. Aprovecho esta oportunidad para desearles a todos que concluyan con éxito sus labores y disfruten de una saludable pausa, hasta que la Conferencia reanude su reunión en noviembre próximo.

## El Presidente (original inglés)

La Comisión de Verificación de Poderes ha aprobado su informe por unanimidad y solicita a la Conferencia que tome nota de su contenido y apruebe las propuestas que figuran en los párrafos 14, 22 y 34 de las *Actas* núm. 3C relativas a Djibouti, Mauritania y la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 26 *bis* y en el artículo 26 *quater* del Reglamento, la Conferencia debe pronunciarse sobre las propuestas, sin debate.

De no haber objeciones ¿debo considerar que la Conferencia toma nota del informe y aprueba las tres propuestas?

**(La Conferencia toma nota del tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y aprueba las tres propuestas).**

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a los miembros de la Comisión por su trabajo.

**(Se levanta la sesión a las 16.05 horas).**